



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Acuerdo de Concejo

N°28-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 07 de marzo 2024



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Extraordinaria N°003-2024 de Concejo Municipal realizada el 07 de marzo del 2024, Informe N° 012-2024-SGPTYA-MDSP, de fecha 27 de febrero del 2024, Informe N°081-2024-GDE-MDSP, de fecha 29 de febrero del 2024, informe legal N° 206-2024-OAJ-MDSP, de fecha 05 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Informe N° 012-2024-SGPTYA-MDSP, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido de la Subgerencia de Promoción Turística y Agropecuaria, donde concluye: remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del reglamento de organizaciones y funciones (ROF) incorporando las funciones de fomento de turismo local sostenible a la Subgerencia de Promoción Turística y Agropecuaria.

Que, mediante el Informe N°081-2024-GDE-MDSP, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido de la Gerencia de Desarrollo Económico, donde solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Función (ROF), para incorporar funciones de fomento del turismo local dentro del PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR.

Que, mediante el informe legal N° 206-2024-OAJ-MDSP, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión que es procedente lo solicitado mediante Informe N°081-2024-GDE-MDSP, de fecha 29 de febrero del 2024, con respecto a la Modificación del Reglamento de Organización y Función (ROF), para incorporar funciones de fomento del turismo local conforme al PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL (PDTL) DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR.





'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

y; **Que**, mediante el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 9° inciso 8, artículo 40°, por **Unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el proyecto de la Ordenanza Municipal que Modifica el artículo 70° de la Ordenanza Municipal N° 017-2023-CM-MDSP, de fecha 20 de noviembre del 2023, donde se incorporara las siguientes funciones:

Ñ) formular y/o promover herramientas de planificación y gestión que coadyuven al desarrollo del turismo local sostenible, alineadas a los planes existentes de los niveles de gobierno, con participación del sector público y privado.

o) ejecutar y/o promover el acondicionamiento de espacios públicos para fines turísticos, con participación del sector público y privado.

p) ejecutar y/o promover acciones que coadyuven a mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

q) ejecutar y/o promover acciones para el desarrollo, diversificación y consolidación de productos y servicios turísticos, en función de la demanda turística, con participación del sector público y privado.

r) Generar y/o fomentar mecanismos de promoción y articulación comercial de la oferta turística a nivel local, regional, nacional o internacional en coordinación con el sector público y privado.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización la modificación de los instrumentos de gestión municipal a razón de la incorporación de nuevas funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, así como el portal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Ab. Dulcinea Doreñas Quirpe
SECRETARIA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

